

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

*VAS/AAS/CFR/GCM/SJA/ERH*

**REF.:** Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

**RES EXENTA: N° 005562**

**SANTIAGO, 1 SEP 2014**

**VISTOS:**

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicios Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°4974, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el/la Universidad de Chile, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
*Mauro Tamayo Rozas*  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra UNIVERSIDAD DE CHILE, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada en este acto por don/doña Ennio Vivaldi Véjar, cédula nacional de identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N° 5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N° 20.422, en su artículo 18, establece que "La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto".

4° Que, el artículo 19, de la Ley N° 20.422, dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N° 20.422, indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N° 20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

### Se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en aumentar el acceso a atención odontológica y acciones de prevención y promoción en la salud bucal de las personas en situación de discapacidad en las redes de salud, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$48.270.000.- (cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR/A N°156-72300-10 del Banco de Chile una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A.** A su vez el EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.

- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$15.470.000.-
Personal	\$32.800.000.-
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$48.270.000</b>

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

**CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

**QUINTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

**SEXTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la

Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**SÉPTIMO: ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **10 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 16 de Julio del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

**NOVENO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS

proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO PRIMERO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: **02 de Febrero del 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de Julio del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

**DÉCIMO TERCERO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida

privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO CUARTO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.** La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Ennio Vivaldi Véjar, para representar al EJECUTOR, consta en el Decreto N°266 emitido con fecha 12 de Junio 2014 por el Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Directora Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

  
**ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Representante  
Ejecutor/a

  
VAS/AAS/CFR/GCM/SJA/ERH

  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
DIRECCION JURIDICA

  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTOR

  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

## ANEXO N°1

### FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

#### Programa al que postula:

	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
<b>X</b>	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

#### 1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

##### 1.1 Proponente:

Nombre	<b>Universidad de Chile</b>		
RUT Institución	60.910.000-1		
Dirección	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058.		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	29782000	Fax	
email			

##### 1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	<b>Ennio Vivaldi Véjar</b>		
RUN	<b>5.464.370-5</b>		
Cargo	<b>Rector</b>		
Domicilio	<b>Av. Diagonal Paraguay 265, Santiago Centro</b>		
Comuna	<b>Santiago Centro</b>	Provincia	<b>Santiago</b>
Teléfono	29781003	Región	Metropolitana
email	<b>rectoría@u.uchile.cl</b>		

##### 1.3 Ejecutor:

Nombre	<b>Facultad de Odontología, Universidad de Chile</b>		
Rep. Legal	Jorge Gamonal Aravena		
Dirección	Sergio Livingstone 943		
Comuna	Independencia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	29781702	Fax	29781748
e:mail	decano@odontologia.uchile.cl		

##### 1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)

Nombre	Ministerio de Salud		
Rep. Legal	Helia Molina Milman		
Dirección	Mac Iver 541		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	25740100	Fax	
e:mail			

##### 1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Susanne Krämer		
Cargo	Profesor Asistente		
Dirección	Sergio Livingstone 943		
Comuna	Independencia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2 9781725	Fax	29781748
e:mail	susiks@yahoo.com		



### 1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Banco de Chile
N° Cuenta	156-72300-10
Tipo Cuenta	cuenta corriente
Rut Asociado	60.910.000-1
Razón Social	Universidad de Chile – Facultad de Odontología

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

La Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía. Dentro de sus principios orientadores destacan la libertad de pensamiento y expresión y el pluralismo. La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile cuenta con una clínica odontológica dedicada exclusivamente a personas con necesidades especiales de atención en salud desde el año 2010. Esta clínica se ha implementado, entre otros, gracias a convenios de transferencia con SENADIS, lo que ha permitido adquirir un reclinador de silla de ruedas el año 2011, mejorando significativamente la calidad de la atención de las personas usuarias de silla de ruedas. El presente convenio está orientado a capacitar en educación, prevención y atención de pacientes en situación de discapacidad a cirujanos dentistas a lo largo de todo el territorio nacional, asociado a la División de Gestión y Desarrollo de personas, la Unidad Odontológica de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Departamento de Salud Bucal de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Los programas de formación de Odontólogos no consideran en su malla curricular la atención de personas en situación de discapacidad. Sólo recientemente los cambios curriculares en algunas universidades han integrado algunos contenidos en esta dirección, pero son limitados y solo abarcan a las generaciones que se encuentran en formación actualmente. Esto implica que entre los cirujanos dentistas ejerciendo actualmente en Chile hay desconocimiento de técnicas específicas que sean facilitadoras o habilitadoras para la atención de pacientes con necesidades especiales. Lo que provoca una pérdida de atenciones odontológicas en pacientes con cuidados especiales, no abordando ámbitos preventivos y de promoción de la salud, así como tampoco generando conciencia en el grupo familiar de las complejidades e implicancias en la salud bucal de estos pacientes. A su vez se observa una falta de coordinación entre los niveles de atención primaria y secundaria que permita hacer derivaciones adecuadas y/o atenciones oportunas que permitan atender los cuidados especiales de cada paciente.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

La estrategia a implementar es la realización de talleres a nivel nacional de cuidados especiales en personas en situación de discapacidad. Esta estrategia tiene una planificación a 3 años (2014-2016) logrando abarcar todo el territorio nacional durante este tiempo, entregando herramientas teórico prácticas a los asistentes, los cuales son dentista de la red primaria y secundaria, así como también asistentes dentales y familiares de personas en situación de discapacidad. Se pretende avanzar en relación a 5 regiones por año.

Las etapas del proyecto son las siguientes:

**Etapas:**

**Etapas 1:** Diagnostico Territorial.

Una de las primeras acciones es realizar un levantamiento de información diagnostica en relación a la evaluación de la implementación del PPV Odontológico en base a los datos estadísticos disponibles a través del MINSAL, con el objetivo de evaluar el nivel de implementación de este PPV en las distintas Regiones. Esta información será complementada con el ENDISC 2004 y sus índices de prevalencia de discapacidad establecido para cada región más las focalizaciones territoriales realizadas por los equipos técnicos.

**Etapas 2:** Selección.

En base a esta información se seleccionarán las regiones donde se iniciarán los talleres. Una vez seleccionados los territorios se realizará un levantamiento de información de necesidades, expectativas, intereses y conocimiento del tipo de cuidados especiales de mayor frecuencia que ingresa a los servicios de odontología tanto de la red secundaria como de la APS. De esta forma los módulos de cada taller tendrán una perspectiva regional que considerará las necesidades de cada

uno de los territorios en los que se llevara a cabo la iniciativa.

### **Etapas 3: Implementación.**

La iniciativa estará compuesta por módulos teóricos-prácticos y será dirigida a dentistas de la red de APS y secundaria, además de asistentes dentales y familiares de personas en situación de discapacidad. Con esto se busca generar una red de coordinación entre las redes de atención primaria y secundaria, obteniendo diagnósticos y atenciones oportunas para cada uno de los cuidados especiales de los beneficiarios.

A continuación se detalla cada uno de los talleres según el grupo al cual está dirigido.

#### **Curso para dentistas**

Curso teórico – práctico de 16 horas dirigido a cirujanos dentistas del sistema de APS y atención secundaria.

El curso se promocionará a través de afiches, dípticos y emails con la colaboración del departamento de Redes Asistenciales de MINSAL y las Direcciones Regionales de SENADIS. Los interesados deberán postular a través de una página web completando en una sección de 300 palabras: el motivo por el cual desean participar en el curso y su visión de la atención odontológica para pacientes en situación de discapacidad en su región. La selección de los participantes en cada curso será realizada por una comisión de representantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile. Ésta lista se publicará en la página web del curso. De igual manera se avisará por mail a cada uno de los inscritos. Se considerará una lista de espera de 5 personas en caso de cancelación de algún inscrito.

Este curso cubrirá los aspectos de Barreras de Acceso a la Atención Dental, Manejo del Paciente Especial, Comunicación de pacientes en situación de discapacidad, Protocolos de atención bajo anestesia general, Emergencias Médicas en la práctica Odontológica, entre otros contenidos. Previo al curso se hará un levantamiento sobre los temas de mayor interés para cada región. (Se adjunta listado de unidades temáticas a ofrecer).

El curso se dividirá en dos jornadas de 8 horas, incluyendo las pausas respectivas. Este curso se dictará un día viernes y sábado. El día viernes se entregarán contenidos en forma teórica. El día sábado se entregarán contenidos de forma teórica y práctica. El grupo de alumnos se dividirá en 2 mitades. A una se le entregarán contenidos teóricos, mientras que la segunda mitad participará en un carrusel clínico con 4 módulos de atención clínica, 1 módulo fonoaudiológico, 1 módulo de estimulación sensorial y un módulo de ayudas técnicas. En la segunda mitad de la jornada se invertirán los roles. Se entregará material de apoyo de referencia.

Al final del curso los asistentes deberán rendir una evaluación de los contenidos entregados. Estos resultados serán analizados por los profesionales de la Universidad de Chile.

#### **Curso para asistentes dentales**

Curso de 8 horas para asistentes dentales del sistema de APS y atención secundaria. Este curso cubrirá los aspectos de técnicas de manejo del paciente con necesidades especiales, comunicación con pacientes con discapacidad, alianza terapéutica y técnicas de educación y prevención. Previo al curso se hará un levantamiento sobre los temas de mayor interés para cada región. Se entregará material de apoyo de referencia. Al final del curso se hará una evaluación del curso. Estos resultados serán analizados en conjunto entre los profesionales de la Universidad de Chile y SENADIS. Este curso se dictará un día sábado.

#### **Jornada Familiar**

La jornada familiar tiene como objetivo enseñar y dar herramientas a los pacientes con necesidades especiales y a sus familiares en temas relacionados a la salud e higiene bucal, entregar el concepto de Alianza Terapéutica. Durante esta jornada también debería relatar algún representante del Ministerio de Salud o Servicio de Salud respectivo dando a conocer las alternativas y lugares de atención de salud bucal que tienen los pacientes con necesidades especiales. Esta actividad se realizará un día domingo en la mañana.

La organización de la jornada deberá realizarse en conjunto con oficina Regional de SENADIS correspondiente.

### **Etapas 4: Monitoreo y Evaluación**

En esta etapa de monitoreo se implementará la implementación de redes de trabajo entre los profesionales, asistentes y familiares capacitados, la mejora de las derivaciones, la oportunidad de la atención y el trabajo preventivo y de promoción que se lleva a cabo en cada hogar. Además de hacer un seguimiento a la evolución del PPV odontológico en los territorios en que se ejecutaron los talleres.

La estrategia considera además la implementación de una página web que permita actuar como plataforma de coordinación, colaboración y facilitación de información entre cada una de las redes de trabajo que se formen.

#### **Lugar y servicios.**

La coordinación del lugar donde se realizará el curso en cada una de las regiones será coordinada en conjunto con los Servicios de Salud de cada región, quienes facilitarán los auditorios disponibles en la red primaria y secundaria, así como también los Box de atención para la realización de los pasos

prácticos. Los cursos para dentistas y para asistentes dentales se realizarán simultáneamente el día sábado. En los intermedios habrá refresco y café para los asistentes.

Para este tipo de cursos, donde no sólo se requiere entregar conocimientos teóricos, sino que crear grupos y confianzas de trabajo, se organizará una cena de camaradería el día viernes en la noche donde participen todos los asistentes, relatores (Universidad de Chile) y organizadores regionales.

### Fechas y Plazos

El inicio del proyecto se estimara para Septiembre del año 2014, de tal forma de iniciar los primeros cursos a partir de Septiembre.

Para el año 2015 y 2016 se organizará la planificación de cursos de tal forma de poder realizarlos durante el año en fechas que sean favorables para una numerosa participación de profesionales.

### 5. Objetivo General

Aumentar las herramientas teórico-práctica en dentistas, asistentes dentales y familiares de personas en situación de discapacidad que requieran atención y cuidados de pacientes con necesidades especiales.

### 6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
1. Regiones del país capacitadas en atención y cuidados especiales en personas en situación de discapacidad	Nº de regiones capacitadas al X mes de ejecutado el proyecto	Listas de asistencia Fotografías Evaluaciones Certificaciones Informe de resultados de cada taller regional
2. Dentista de la red primaria y secundaria de atención capacitados en técnicas de atención y cuidados especiales en personas en situación de discapacidad (PesD)	Nº de dentista capacitados en atención y cuidados especiales en PesD	Listas de asistencia Fotografías Evaluaciones Certificaciones
3. Asistentes dentales de la red primaria y secundaria de atención capacitados en técnicas de atención y cuidados especiales en personas en situación de discapacidad (PesD)	Nº de asistentes dentales capacitados en atención y cuidados especiales en PesD	Listas de asistencia Fotografías Evaluaciones Certificaciones
4. Personas en situación de discapacidad y familiares aprenden recomendaciones y técnicas para la mantención de la salud bucal.	Nº de personas en situación de discapacidad que aprenden las recomendaciones y técnicas para la mantención de la salud bucal.	Listas de asistencia Fotografías Evaluaciones Certificaciones
	Nº de familiares de personas en situación de discapacidad que aprenden las recomendaciones y técnicas para la mantención de la salud bucal.	Listas de asistencia Fotografías Evaluaciones Certificaciones
5. Manual elaborado que entrega de forma didáctica y esquemática los contenidos de cada unidad temática.	Manual elaborado al X mes de ejecutado el proyecto	Manual
6. Plataforma web implementada permitirá acceder a información relevante y foro de profesionales para discutir dudas y experiencias.	Plataforma web elaborada al X mes de ejecutado el proyecto	Plataforma web
7. Variación en el uso de las PPV para la atención odontológica de pacientes en situación de discapacidad en cada una de las regiones en donde se desarrollará el taller.	Aumento de un X% en el usos de las PPV odontológicas para pacientes en situación de discapacidad al finalizar el proyecto	Informe antes y después de implementación de las PPV

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Desarrollo del Proyecto	X	X								
Firma del Convenio			X							
Objetivo 1: Evaluación implementación PPV a nivel nacional			X							
Objetivo 2: Selección de Regiones				X						
Objetivo 3: Curso de 16 horas para odontólogos en 5 Regiones					X	X	X	X		
Objetivo 4: Curso de 8 horas para asistentes en 5 Regiones					X	X	X	X		
Objetivo 5: Encuentro con pacientes y familiares en 5 Regiones					X	X	X	X		
Objetivo 6: Confección de Manual				X	X	X				
Objetivo 7: Desarrollar una página web con información y foro				X	X					
Objetivo 8: Informe Anual									X	
Objetivo 9: Monitoreo										X

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

**Cirujanos Dentistas:**

Estarán invitados a participar en los cursos todos los cirujanos dentistas de la región, tanto especialistas como cirujanos dentistas generales. Se extenderá la invitación a dentistas de la red pública (APS y secundaria). Todos los dentistas interesados deberán postular a través de un formulario online especificando su motivación de participar en el curso y su visión de la atención odontológica para pacientes con discapacidad en su región. La selección de los participantes del curso será analizada en una comisión mixta de SENADIS, MINSAL y Universidad de Chile.

**Asistentes dentales**

Se extenderá la invitación a todas las asistentes dentales de la red pública (APS y secundaria). Los interesados deberán postular a través de un formulario online especificando su motivación de participar en el curso y su visión de la atención odontológica para pacientes con discapacidad en su región. La selección de los participantes del curso será analizada en una comisión mixta de SENADIS, MINSAL y Universidad de Chile.

**Familias**

La oficina regional de SENADIS podrá definir de acuerdo a sus necesidades a qué asociaciones de pacientes o pacientes individuales desee invitar. Es deseable que comunique al grupo docente con anterioridad el tipo de discapacidad del grupo de pacientes, para poder orientar de mejor manera las charlas.

**Personas en situación de discapacidad**

Para el desarrollo de las actividades prácticas del día sábado se deberán realizar aproximadamente 36 atenciones clínicas en los módulos odontológicos. Para ello se deberá coordinar la atención de pacientes interesados. Esta atención no tendrá costo para el paciente. Idealmente distribuir: 8 pacientes con Parálisis Cerebral, 8 pacientes con autismo, 8 pacientes con Síndrome de Down, 8 pacientes con enfermedades raras.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

15 regiones del país que tendrán un avance de 5 regiones por año. Las cuáles serán definidas bajo el criterio de los datos estadísticos obtenidos en ENDISC 2004 y priorizaciones regionales 2014.

COBERTURA REGIONAL 2014 SEGÚN 1º ENDISC				
Bío Bío	Maule	Araucanía	Valparaíso	Rancagua
14,8%	8,1%	7,7%	6,7%	6,1%

COBERTURA REGIONAL 2015 SEGÚN 1º ENDISC				
Los Lagos	La Serena	Antofagasta	Los Ríos	Atacama

5,2%	3,9%	2,7%	2,5%	1,9%
COBERTURA REGIONAL 2016 SEGÚN 1º ENDISC				
Tarapaca	Arica y Parinacota	Aysen	Magallanes	RM
1,8%	1,3%	0,7%	0,5%	36,1%

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

La entidad asociada MINSAL establece la disponibilidad en uso de auditorios y Box de atención odontológica, lo que permitirá el desarrollo de los talleres.

Continuidad de los talleres entre los años 2014-2016 por parte de la Universidad de Chile y su equipo técnico de la Facultad de Odontología.

MINSAL incorpora este taller en su planificación de los años 2015-2016 con el objetivo de complementar acciones.

Facultad de Odontología mantendrá el seguimiento y monitoreo de la implementación de las PPV odontológicas para pacientes en situación de discapacidad.

Facultad de Odontología mantendrá el funcionamiento y mantención de la plataforma web como medio de comunicación y de acceso a la información entre los equipos de atención primaria y secundaria.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

El proyecto considera acciones de coordinación con las instancias centrales del MINSAL, tanto con la Subsecretaría de Salud Pública como la de Redes Asistenciales. Diseñando, implementando y evaluando cada uno de los talleres desarrollados en las regiones.

Además se buscara generar canales de coordinación entre las redes primarias y secundarias de atención, permitiendo derivaciones y tratamientos oportunos a los pacientes en situación de discapacidad.

El proyecto buscará la implementación de la variable discapacidad en el programa de gobierno asociado a salud bucal.

12. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
<b>Total</b>					

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
<b>Materiales para Taller</b>	5	200.000	1.000.000	1.000.000	
<b>Seminario y eventos</b>	5	1.940.000	9.700.000	9.700.000	
<b>Otros costos Recurrentes</b>					
Impresión manual	400	2.500	1.000.000	1.000.000	
Elaboración manual	1	600.000	600.000	600.000	

Desarrollo Pagina web	1	1.420.000	1.420.000	1.420.000	
Diagnostico Territorial (Alimentación, Traslado y Alojamiento)	5	350.000	1.750.000	1.750.000	
<b>Total</b>		<b>4.512.500</b>	<b>15.470.000</b>	<b>15.470.000</b>	

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Coordinación General	1	800.000	800.000	800.000	
Coordinación Logística	1	2.500.000	2.500.000	2.500.000	
Expositores	5	5.800.000	29.000.000	29.000.000	
Diagnostico territorial	1	500.000	500.000	500.000	
<b>Total</b>		<b>9.600.000</b>	<b>32.800.000</b>	<b>32.800.000</b>	

13. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		
	SENADIS	PROPONENTE	Total Presupuesto en \$
<b>Personal</b>	\$ 32.800.000	\$	
<b>Recurrentes</b>	\$ 15.470.000	\$	
<b>Inversión</b>	\$ 0	\$	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.270.000</b>	<b>\$</b>	

ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_ FECHA INFORME: \_\_\_\_\_

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria  
N°038/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Prevención y Promoción", por el monto de \$ 111.366.862.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

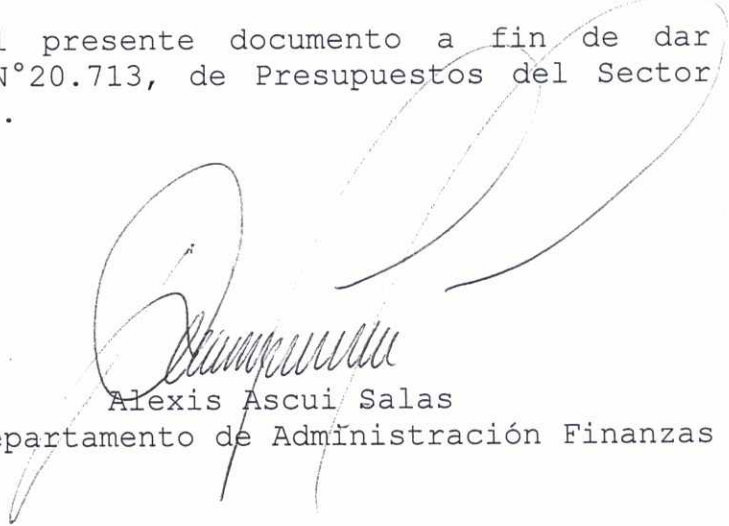
MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN (FNP)	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 782.378.749.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 111.366.862.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.194.351.389.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	I	Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, con Personalidad Jurídica N°1994-F	Talleres de Prevención de VIH/Sida e ITS en Personas con Discapacidad Auditiva Severa y Profunda de Iquique y Alto Hospicio.	\$ 1.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
2	IV	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
3	V	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
4	VIII	Municipalidad de Tirúa	CONOCE, EXPERIMENTA Y VIVE MI REALIDAD.	\$ 3.571.750	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
5	VIII	Servicio de Salud Talcahuano	"PROMOTORES DE LA INTEGRACION SOCIAL EN TALCAHUANO". Cuidando a las personas postradas y a sus cuidadoras.	\$ 3.600.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
6	VIII	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN



7	XIII	EPES	Curso de Formación de Monitores en Salud	\$ 11.609.749	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
8	XIII	Rostros Nuevos	Fortalecimiento de Observatorio de DDHH de PsD Mental	\$ 4.300.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
9	XIII	FAME	Capacitación a cuidadores y familiares de Personas con atrofia muscular espinal	\$ 8.000.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
10	V, VI, VII, VIII y IX	Universidad de Chile	talleres a nivel nacional de cuidados especiales odontológicos en personas en situación de discapacidad	\$ 48.270.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	I, V y X	Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	Capacitación en técnicas de rescate en PesD	\$ 8.960.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas

Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014